



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RDO. 631304003001-2023-0037700
INT. 02.10.20.115.270.30-059

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda que para proceso Ejecutivo promueve la Sociedad Bayport Colombia S.A. contra Divin Mauricio Díaz Villa.

CONSIDERACIONES

Por auto del 19 de diciembre de 2023, se inadmitió la demanda que para proceso Ejecutivo promueve el Bayport Colombia S.A. contra Divin Mauricio Díaz Villa, y para subsanarla se concedió a la parte interesada el término de ley, sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda que para proceso Ejecutivo promueve el Bayport Colombia S.A. contra Divin Mauricio Díaz Villa.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
Juez